



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Resolución DGN N° 459/16

Buenos Aires,

01 ABR 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
01, 04, 16
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO Y CONSIDERANDO:

I.- Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 –Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación–, se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa”, en adelante “Reglamento de ingreso al MPD”, aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del Ministerio Público de la Defensa, en adelante “MPD”.

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del organismo –Ley N° 27.149– resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

II.- Que en función de lo dispuesto por el Art. 5º del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, y en atención a las necesidades existentes en la actualidad en la provincia de Tierra del Fuego, se convocará a examen para dicha jurisdicción.

Que tales mecanismos de evaluación resultan ineludibles para el ingreso a los agrupamientos antes citados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al/a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

USO OFICIAL

ESTELLA MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Por lo hasta aquí expuesto, en virtud de lo establecido por los Arts. 10 y 35 de las leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- CONVOCAR a examen para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación de la provincia de Tierra del Fuego (TJ N° 79, TA N° 30, SA N° 29).

II.- FIJAR como PERÍODO DE INSCRIPCIÓN el comprendido entre los días **6 y 12 de abril de 2016**, ambos inclusive.

III.- DETERMINAR:

a) Sede y forma de inscripción:

De conformidad con lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el Portal Web de la Institución (www.mpd.gov.ar). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación” –aprobado por Res. DGN N° 1628/10 y modificatorias, en adelante RJMPD– (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados, docentes y egresados.

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de la Cámara Federal con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, que se difunda esta convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna implementación de algún otro medio de difusión que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) Incompatibilidades:

Rigen las previstas en el Art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

d) Requisitos personales:

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34, 35 y 39 del RJMPD, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" – primario, secundario y/o universitario – o situación análoga, en aquellos agrupamientos que exijan el título correspondiente.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

ESTHER MARIA GARCIA
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

e) Integración del Tribunal Examinador (Arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Tribunal Examinador que intervendrá en el procedimiento de evaluación de aspirantes a ingresar al agrupamiento “Técnico Jurídico” (Art. 6 del RJMPD) estará compuesto por:

Miembros Titulares:

Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dra. Silvia Edith Martínez.

Vocales: Sres. Secretarios Letrados, Dres. María del Pilar Millet y Nicolás Alberto Méstola.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sra. Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Dra. María Carolina Ocampo.

Vocales: Sres. Secretarios Letrados, Dres. María José Turano y Sebastián Van den Dooren.

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (Arts. 10 y 12 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los aspirantes a ingresar a los agrupamientos “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” (Arts. 7 y 8 del RJMPD) estarán integrados por:

Miembros Titulares:

Presidente: Sr. Secretario Letrado de la DGN, Dr. Cristián F. Varela.

Vocal: Sr. Prosecretario Letrado de la DGN, Dr. Fernando Peña.

Vocal: Sra. Secretaria de Primera Instancia de la DGN, Dra. Adriana Sigillo.

Miembros Suplentes:

Presidente: Sr. Director General de la DGN, Dr. Jorge Raúl Causse.

Vocal: Sr. Subsecretario Administrativo de la DGN, Lic. Diego Carlos Martínez.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Vocal: Sra. Secretaria de Primera Instancia de la DGN, Dra. Patricia Raquel Llorens.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Los exámenes y evaluaciones para aspirantes a ingresar en dependencias del MPD en los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” de la provincia de Tierra del Fuego se realizarán en la ciudad de Ushuaia, durante la semana comprendida entre los días 18 y 22 de abril.

IV.- RECORDAR que los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del MPD y que su aprobación no confiere al /a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

V.- FIJAR temarios:

a) para el escalafón “Técnico Jurídico”:

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa – Ley N° 27.149 –;
2. Excárcelación;
3. Recursos;
4. Ley N° 23.737;
5. Trata y tráfico de personas;
6. Contrabando;
7. Nulidades y garantías en el proceso penal;
8. Amparo y Habeas Corpus, y
9. Ley Nacional de Migraciones.

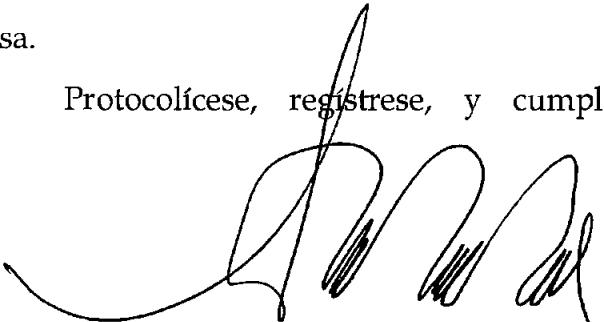
b) para el escalafón “Técnico Administrativo”:

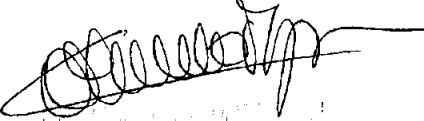
1. Constitución Nacional;
2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (Ley N° 27.149), y
3. Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación.

c) para el escalafón de “Servicios Auxiliares”:

1. El que surge del material publicado en la página web de este Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, registrese, y cumplido que sea,
archívese.


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DEPARTAMENTO DE DIPLOMACIA

